



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 104-2023-R-UNICA

Ica, 27 de enero de 2023

VISTOS:

El Informe N° 050-OAJ-UNICA-2023 de fecha 25 de enero de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Resolución Decanal N°431-D-FIMEE-UNICA-2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica; y el acuerdo del Consejo Universitario en sesión extraordinaria del 27 de enero de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el Decreto Legislativo N°1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 21°, inciso 21.7 del Estatuto es atribución del Consejo Universitario, entre otras, *nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas;*

Que, el Artículo 135° del Estatuto de la Universidad San Luis Gonzaga señala: "*Los docentes en la Universidad son: Ordinarios, Extraordinarios o Contratados. Gozan de los beneficios y derechos que les corresponden por las leyes inherentes a los servidores del Estado: (...) 135.3. Contratados: Prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato y la legislación vigente respecto a las exigencias que rigen para la admisión a la docencia universitaria.*

Que, el Artículo 139° del Estatuto de la Universidad San Luis Gonzaga, establece que "*El proceso de admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, evaluándose la capacidad y experiencia en su ejercicio profesional para garantizar que se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes.* (...);

Que, el artículo 145° del Estatuto, establece que "*La Universidad está facultada a contratar docentes de acuerdo a la ley. El docente contratado puede concursar a las categorías docentes, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, el presente Estatuto y en la normativa docente;*

Que, mediante Resolución Rectoral N° 305-R-UNICA-2021 de fecha 22 de marzo de 2021, se contrató tres (3) docentes ganadores del Concurso Público de Contrato RENACYT en la modalidad virtual 2020 – II, para la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";



Que, a través de la Resolución Rectoral N° 2914-R-UNICA-2021, de fecha 18 de octubre de 2021, el Consejo Universitario aprobó la prórroga de Contrato Docente, propuesta por la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica, para el Semestre Académico 2021 – I; de acuerdo a la Resolución Decanal N° 274-D-FIMEE-UNICA-2021 de fecha 15 de octubre de 2021;

Que, el Consejo Universitario mediante Resolución Rectoral N°3434-2022-R-UNICA de fecha 27 de julio de 2022, **aprobó la prórroga** de Contrato Docente de la FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA, para el Semestre Académico 2021-II; propuesta mediante Resolución Decanal N° 143-D-FIMEE-UNICA-2022 de fecha 12 de mayo de 2022

Que, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite el Informe Jurídico de visto, indicando que el Consejo Universitario se proceda de acuerdo a sus atribuciones y determine las acciones finales, *RECOMENDANDO lo siguiente: "Que, el Consejo Universitario renueve los contratos de los docentes RENACYT: Mark Donny Clemente Arenas y Jimmy Gregory Lezama Calvo, de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, para el semestre 2022-I, con eficacia anticipada, debiéndose emitir la resolución rectoral correspondiente, en virtud a los fundamentos expuestos en el presente informe"*

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de enero de 2023, en uso de sus atribuciones conferidas y estando la documentación sustentada, acuerda por **unanimidad**, Renovar con eficacia anticipada, los contratos de los dos (2) docentes RENACYT, propuestos por Facultad de **Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica** mediante Resolución Decanal N° 431-D-FIMEE-UNICA-2022, de fecha 15 de noviembre de 2022, a partir del Semestre Académico 2022-I

Estando a *lo acordado por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de enero de 2023* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **RENOVAR** con eficacia anticipada, los contratos de los dos (2) docentes RENACYT, propuestos por la Facultad de **Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica** mediante Resolución Decanal N° 431-D-FIMEE-UNICA-2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, a partir del Semestre Académico 2022-I, que se detallan a continuación:

N°	Apellidos y Nombres	Modalidad de Contrato	Departamento Académico
1	CLEMENTE ARENAS MARK DONNY	AS TP 20	Electricidad y electrónica
2	LEZAMA CALVO JINMI GREGORY	AS TP 20	Electricidad y electrónica

Artículo 2°. - **DETERMINAR** que el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica, conjuntamente con el Director de Departamento Académico, son responsables del cumplimiento de la normativa académica de la Universidad relacionada a la gestión académica y administrativa de la Facultad y que se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes, por los docentes contratados en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°. - **DETERMINAR**, que la Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos, efectúen las gestiones respectivas, dentro del ámbito de su competencia para el cumplimiento de la resolución.

Artículo 4°. - **COMUNICAR** la presente Resolución, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Nelly
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCION DECANAL N° 431-D-FIMEE-UNICA-2022

Ica, 15 de noviembre del 2022

VISTO:

El Proveído N° 407-D-FIMEE-UNSLG-2022, presentado por el Decano encargado de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica, el cual solicita la emisión de la Resolución Decanal de **PRORROGA DE CONTRATO DOCENTE PARA EL SEMESTRE ACADEMICO 2022-I**, que en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de noviembre del 2022, por acuerdo del Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la Autonomía de Gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto Universitario.

Que, por Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-07 de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU, en su Artículo Primero.- Declara PROCEDENTE la Inscripción de datos del señor DR. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO en el cargo de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", en el Registro de Datos de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU en el periodo comprendido entre el 2 de setiembre de 2017 al 1 de setiembre de 2020; Asimismo mediante Resolución N° 027-2017-SUNEDU-02-15.02 se rectifica de oficio los errores materiales referidos a la fecha de término de vigencia en el cargo donde dice: 1 de Setiembre de 2020, debiendo decir: 1 de Setiembre de 2022;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 3512-R-UNICA-2022 de fecha 12 de agosto del 2022, referente a la prórroga del mandato del Rector y Vicerrectores hasta el 01 de julio del 2023 y en mérito por lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1496, sobre las acciones para la continuidad del funcionamiento de los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1890-R-UNICA-2019 de fecha 10 de setiembre del 2019, en su Artículo 2° se **RATIFICA** el acuerdo del Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica del 26 de agosto de 2019, que encarga las funciones de Decano al Dr. Fernando Alberto Eugenio GUERRERO SALAZAR, por ser el segundo docente principal más antiguo miembro del Consejo de Facultad;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2423-R-UNICA-2019 de fecha 15-10-2019, se resuelve en su Artículo 1, **RATIFICAR** el Informe N° 1256-DGAL-UNICA-2019 de la Oficina General de Asesoría Legal, quien recomienda la rectificación de la R.R. N° 1890-R-UNICA-2019, y en su Art. 2° **RECTIFICAR** el Artículo 2° de la Resolución Rectoral 1890-R-UNICA-2019 del 10-09-2019, el mismo que **DEBE DECIR: RATIFICAR** el acuerdo del Consejo de Facultad de



Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica de fecha 26 de agosto de 2019, que encarga las funciones de Decano al Dr. Fernando Alberto Eugenio Guerrero Salazar, por ser el segundo docente principal más antiguo miembro del Consejo de Facultad; en el período que contiene el Artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 1627-R-UNICA-2019;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 3513-R-UNICA-2022 de fecha 12 de agosto del 2022, referente a la prórroga del mandato de los Decanos hasta la fecha del registro de firmas por la SUNEDU de las nuevas autoridades elegidas;

Que, en relación a la **PRORROGA DE CONTRATO DOCENTE PARA EL SEMESTRE ACADEMICO 2022-I**, de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica, mediante el cual se dispone, la prórroga de los contratos para garantizar la continuidad del servicio académico para el semestre académico 2022-I de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Estando *al acuerdo del Consejo de Facultad en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de noviembre del 2022*, y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" por la Ley Universitaria N° 30220, la Constitución Política y demás normas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- PRORROGAR los Contratos Docente para El Semestre Académico 2022-I de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica de la Universidad "San Luis Gonzaga de los Docentes :

Dr. Mark Donny Clemente Arenas DOCENTE RENACYT
Dr. Jinmy Gregory Lezama Calvo DOCENTE RENACYT

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a los interesados e Instancias que correspondan para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y Archívese.




DR. ING. FERNANDO GUERRERO SALAZAR
DECANO (e)